

San Miguel de Tucumán.

RESOLUCIÓN N° 488/SEAC.
EXPEDIENTE N° 12185/410-DAA-2024.

VISTO: la Resolución N° 1646/SPS-2024 que dispone la implementación del procedimiento de despapelización y digitalización de documentos, y

CONSIDERANDO que:

La Dirección de Actuaciones Administrativas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la citada resolución, solicitó a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones los datos de los agentes dependientes de dicha repartición que integrarán la Comisión de Selección y Clasificación.

En cumplimiento de lo solicitado, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones adjuntó informe.

Se adjunta copia de la Resolución N° 1646/SPS-2024 e informes de situación de revista de los agentes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N° 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

En base a ello, mediante Resolución N°1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N° 277/3 (MEyP), conforme al modelo de procedimiento de despapelización y digitalización de documentos, integrado como parte anexa.

Por otra parte, el mencionado procedimiento prevé que cada Comisión de Selección y Clasificación estará integrada por el jefe o encargado de mesa de entradas y/ archivo, un asesor letrado y un personal administrativo con idoneidad suficiente para clasificar los expedientes y documentación propia de cada repartición.

Por lo expuesto, no existen objeciones legales al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°637/SPS-2023, y atento al dictamen jurídico obrante en autos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Establecer que la Comisión de Selección y Clasificación de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones estará integrada por los agentes que se detallan a continuación,

conforme lo dispuesto por el artículo 2 del anexo de la Resolución N° 1646/SPS-2024:

- María Marta Silvan, D.N.I. N° 28.411.964, abogada, nivel a2, planta no permanente transitoria.
- Salvador Emilio Leone Cervera, D.N.I. N° 31.644.534, administrativo, nivel d, planta permanente interina.
- Julieta Agostina Ponce, D.N.I. N° 41.374.072, administrativa, nivel d, reemplazante no permanente.

2º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.